



# Resolución de Gerencia Municipal N° 015.

Ate, 17 de abril de 2020

**VISTO;** el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 000001327; Certificado de Crédito Presupuestario Nota 000001328 emitidos por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe 1192-2020-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 066-2020-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y el Memorandum N° 450-2020-MDA/GM, y;

## CONSIDERANDO

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

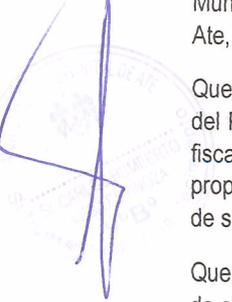
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 03 de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Ordenanza N° 491-MDA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de enero del 2019, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el Titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Gerente Municipal, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC- de la Municipalidad Distrital de Ate, con sus respectivos términos de referencia;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones en su numeral 7.6, de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.6.1, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto ha emitido el Certificado de Crédito Presupuestal Nota 000001327 de fecha 03 de abril y Certificado de Crédito Presupuestal Nota 000001328 de fecha 04 de abril, para la Adquisición de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar en el Marco de la Emergencia Nacional COVID-19, por el importe de S/. 1'989,388.21 soles;

Que, mediante Informe N° 449-2020-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento, señala que en mérito a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, solicita modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2020, a efectos de incluir el siguiente proceso de selección previo a su convocatoria:





TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FTE. FTO
CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA	BIENES	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL COVID-19	UNIDAD	S/. 1'989,388.21	SOLES	00

Que, con Informe N° 066-2020-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 517-2020/MDA-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la modificación del Anual de Contrataciones 2020 de la Municipalidad de Ate para incluir el procedimiento de selección (contratación directa) que señala la Sub Gerencia de Abastecimiento.

Que, mediante proveído N° 2013-2020-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica que se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL NUMERLA 6.2 DEL ART. 6° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°** **APROBAR;** la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2020, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se detalla:

#### INCLUSION

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FTE. FTO
CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA	BIENES	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL COVID-19	UNIDAD	S/. 1'989,388.21	SOLES	00

**Artículo 2°** **DISPONER;** la publicación de la presente modificación del PAC 2020 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

**Artículo 3°** **ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

CPC. LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ  
Gerente Municipal